



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 16-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 21 de enero de 2020.

## VISTO:

El Dictamen N° 001-2019-CEYA/MPP, de fecha 15 de enero del presente año, emitido por la Comisión de Economía y Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional*;

Que, mediante el Dictamen del Visto, la Comisión de Economía y Administración recomendó aprobar la transferencia del Puesto de Venta N° 41 - C Sector "C" del Mercado Minorista las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor de la Sra. Pamela Greis Timaná Carnaqué;

Que, en Sesión Ordinaria N° 03-2020, de fecha 21 de enero de 2020, el Ing. Dandy Clover Pintado Morales, Presidente de la Comisión de Economía y Administración, solicitó al Pleno del Concejo el retiro del punto N° 01 de Adenda, a fin de que el Dictamen N° 001-2020-CEYA/MPP regrese a la Comisión que preside para una nueva evaluación, teniendo en consideración que al momento de dictaminarse no se ha tomado en cuenta los criterios facticos y normativos respecto al puesto que se ha de transferir;

Que, sometida consideración de los señores regidores la solicitud del regidor Ing. Dandy Clover Pintado Morales, Presidente de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2020, de fecha 21 de enero de 2020, mereció su aprobación por Unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** REGRESAR a la Comisión de Economía y Administración, el Dictamen N° 001-2020-CEYA/MPP, de fecha 15 de enero del presente año, relacionado a la transferencia del Puesto de Venta N° 41 - C Sector "C" del Mercado Minorista las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor de la Sra. Pamela Greis Timaná Carnaqué.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESE cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y a la Oficina de Margés de Bienes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Silvana del Pilar Martínez Mauricio  
SECRETARÍA GENERAL